

Anexo: consultas consideradas en esta Circular 6

Artículo/Anexo PBC	Punto PPA	Consulta
12.4.2		Se solicita confirmar si una disposición administrativa otorgando la servidumbre administrativa sobre tierras fiscales a favor de una SPE para el emplazamiento de un Proyecto es suficiente para acreditar la disponibilidad del inmueble. En caso negativo, por favor indicar qué documento se requiere.
12.5 y Anexo 2		Para la tecnología de PAH surge una posible inconsistencia entre lo exigido en el Art. 12.5 (donde se solicita un Reporte de Producción de Energía elaborado por Consultor Independiente con la respectiva DDJJ) y el Anexo 2 (donde solamente se exige una DDJJ de disponibilidad del recurso y un cálculo de producción de energía). ¿Cuáles son los requisitos correctos a presentar para la medición y disponibilidad del recurso en el caso de los PAH?
12.4.6. (a)		Se solicita que se aclare, si en el caso de que la habilitación ambiental del Proyecto fue otorgada a nombre de una sociedad titular de un proyecto y luego se requiera su cesión parcial a favor de otra SPE, es suficiente con la presentación de la constancia de inicio del trámite de solicitud de cambio de titularidad ante la Autoridad de Gobierno y el compromiso de la SPE de obtener el perfeccionamiento de dicho cambio con anterioridad a la Fecha de Suscripción del Contrato de Abastecimiento o se requiere presentar directamente un acto posterior por parte de la Autoridad de Gobierno que refrende la habilitación en cabeza de la SPE. A todo evento, ¿será suficiente con acompañar junto con la Oferta el instrumento de cesión de permisos/derechos emitido por una sociedad a favor de otra?
12.5		¿La Declaración Jurada del Consultor Independiente Calificado y toda la información que demuestre la solvencia técnica del mismo se considera información técnica y puede ser presentada tanto en español como en inglés?
		En nuestro caso, por error, compró el PBC una SPE (Palermo Generación de Energía), y Martifer Renewables SGPS S/A (socio financiero) es controlante (directo o indirecto) de dicha SPE. A su vez, Martifer Renewables SGPS S/A es controlante de otras SPE que presentan otros proyectos. Les solicitamos si pueden dar por acreditado que Martifer Renewables SGPS S/A pueda ser Oferente, por más que quien compró el pliego sea Palermo Generación de Energía, para evitar comprar otro pliego para presentar otros proyectos; será posible? ☐
		En nuestro caso, por error, compró el PBC una SPE (Palermo Generación de Energía), y Martifer Renewables SGPS S/A (socio financiero) es controlante (directo o indirecto) de dicha SPE. A su vez, Martifer Renewables SGPS S/A es controlante de otras SPE que presentan otros proyectos. Les solicitamos si pueden dar por acreditado que Martifer Renewables SGPS S/A pueda ser Oferente, por más que quien compró el pliego sea Palermo Generación de Energía, para evitar comprar otro pliego para presentar otros proyectos; será posible? ☐
Artículo 3.1	-	<p>Considerando que el art. 3.1 del PBC permite realizar la provisión a través de ampliaciones de Centrales de Generación existentes o a construirse comprometidas en otros contratos, o de repotenciones de Centrales de Generación existentes <i>no comprometidas con el Programa RenovAr</i>, así como mediante Proyectos de Autogeneración o Cogeneración; y que la definición de SPE introducida por el PBC tiene como excepción número (ii) el hecho de que el Proyecto constituya una ampliación de una central generadora de energía eléctrica de fuente renovable existente o comprometida en contratos con CAMMESA, en cuyo caso, de suscribirse un Contrato de Abastecimiento bajo la presente Convocatoria y el Oferente optara por hacerlo con la misma SPE que suscribió con CAMMESA un Contrato de Abastecimiento previo; se consulta a CAMMESA lo siguiente:</p> <p style="text-align: right;">1.</p> <p>Entendemos que entraría en esta excepción, encontrándose habilitada para firmar por sí misma el Contrato de Abastecimiento y el Acuerdo de Adhesión al FODER, una sociedad inscrita como Agente Autogenerador en el MEM y que opera actualmente una central de cogeneración a base de biomasa y gas natural para consumo propio de energía eléctrica y vapor, cuyos excedentes son vendidos a la red en el mercado spot, si tiene la posibilidad de repotenciar su central de generación para presentar un proyecto de energía renovable en RenovAr 2.0.</p> <p>2. Asimismo la sociedad por sí misma podría contar con un sistema de medición comercial que permita medir de manera precisa e independiente la energía entregada en el nuevo Contrato de Abastecimiento de aquella entregada por la central de generación original ampliada y, adicionalmente, podría llevar una contabilidad independiente y un claro registro de los activos que correspondan al Proyecto y a la central de generación existente, tal como lo prevé el PBC.</p> <p>Solicitamos por favor confirmar que en tal caso es innecesaria la constitución de una SPE, pudiendo la sociedad por sí misma suscribir los mencionados instrumentos de conformidad con el PBC.</p>

Anexo: consultas consideradas en esta Circular 6

Artículo/Anexo PBC	Punto PPA	Consulta
3.1 y 3.2	3.1 y 3.2	<p>La planta de generación de energía eléctrica con biomasa a instalarse en Santa Rosa (Corrientes) en el marco de Renovar 1.0, tenía, de acuerdo al proyecto inicial, y para la potencia instalada, se esperaba una generación anual de 105.000 MWH/año que junto a los los excedentes generados para la potencia comprometida deben venderse a Cammesa.</p> <p>Se evalúa ahora la posibilidad de incrementar estos valores a una potencia de 16 MW, con una generación de energía adicional.</p> <p>De acuerdo al pliego del programa Renovar 2.0, es posible incrementar la capacidad de las plantas instaladas o a instalarse y presentarlas dentro de este nuevo llamado (Artículos 3.1 y 3.2 del Pliego)</p> <p>También, de acuerdo a SPE, se deberá instrumentar un sistema de medición independiente y preciso para estas ampliaciones.</p> <p>La mejora del proyecto consiste, entre otras inversiones, en reemplazar la turbina inicialmente proyectada por otra de mayores prestaciones.</p> <p>Para distinguir la energía entregada sobre el acuerdo original respecto de esta nueva propuesta, nuestra idea es que el sistema inicial de medición de la energía entregada mida e integre lo que se entrega a la red, mientras que la potencia de la turbina de vapor sea menor o igual a la del contrato de RENOVAR 1.0.</p> <p>Cuando la potencia que entrega la turbina de vapor a la red sea mayor a ese valor, medirá e integrará la energía entregada en un nuevo medidor</p> <p>De esta forma, se cumple con lo requerido de medir la energía en forma independiente y precisa</p> <p>Rogamos nos confirmen vuestra conformidad y aceptación de esta metodología, para poder presentar esta mejora en Renovar 2.0</p>
Anexo II		<p>Atendiendo especialmente a los proyectos de tecnología eólica, considerando que los aerogeneradores disponibles en el mercado vienen en plataformas de 4 MW. Favor, clarificar si la Oferta presentada puede excederse de los 100 MW en una cantidad de MW menor a la potencia unitaria de un aerogenerador.</p>
Art. 19.6		<p>Se permite aumentar la potencia del Proyecto en hasta dos (2) MW de la potencia a instalar respecto de la Potencia Ofertada por cambio de tecnología ¿Se permite entonces superar los 100MW de Potencia Ofertada? ¿O el cambio de tecnología estará restringido en todo caso a que la Potencia Máxima en PDI sea igual o menor a 100MW?</p>
19.6		<p>Se permite aumentar la potencia del Proyecto en hasta dos (2) MW de la potencia a instalar respecto de la Potencia Ofertada por cambio de tecnología ¿Se permite entonces superar los 100MW de Potencia Ofertada? ¿O el cambio de tecnología estará restringido en todo caso a que la Potencia Máxima en PDI sea igual o menor a 100MW?.</p>
		<p>En relación a la potencia nominal del parque para un proyecto solar: los inversores tienen diferente potencia de salida a diferentes temperaturas. Poniendo un mismo modelo de inversor, si se consideran 25°C se alcanzan los 100 Mwac de salida con menor cantidad de inversores que si se consideran 40° (condiciones del sitio). Entendemos que ambas opciones son viables y correctas; es así?</p>
		<p>En el caso en que el parque entregara, en un momento determinado, una potencia instantánea superior a la ofertada, bajo circunstancias particulares (por ejemplo por temperaturas particularmente bajas), se pagará la totalidad de energía generada?</p>
		<p>En relación a la potencia nominal del parque para un proyecto solar: los inversores tienen diferente potencia de salida a diferentes temperaturas. Poniendo un mismo modelo de inversor, si se consideran 25°C se alcanzan los 100 Mwac de salida con menor cantidad de inversores que si se consideran 40° (condiciones del sitio). Entendemos que ambas opciones son viables y correctas; es así?</p>
3.3.		<p>En relación a la potencia nominal del parque para un proyecto solar: los inversores tienen diferente potencia de salida a diferentes temperaturas. Poniendo un mismo modelo de inversor, si se consideran 25°C se alcanzan los 100 Mwac de salida con menor cantidad de inversores que si se consideran 40° (condiciones del sitio). Entendemos que ambas opciones son viables y correctas; es así?</p>
12.6		<p>Esta documentación, descripción de características técnicas, proveedores y origen: ¿Debe presentarse como un documento aparte, o puede presentarse contenida en la memoria descriptiva del proyecto y sus anexos?</p>
Artículo 12.7 Beneficios fiscales		<p>El caso que el oferente haya incurrido en compra de equipamiento nacional y extranjero previo a la suscripción del contrato. Es posible que la SPE reciba beneficios fiscales sobre dichos bienes?</p>
Artículo 12.1.3 punto e)		<p>Respecto al componente nacional declarado, se trata exclusivamente de fabricación en Argentina o vendido por proveedor Argentino? Se refiere únicamente a equipamiento electromecánico o también incluye infraestructura, cañerías, etc.</p>
12.7		<p>aclarar si los equipos y maquinarias asociados a las plantas de Biogas tendrán el beneficio de exención de aranceles de importación</p>
12.1.3		<p>Aclarar cómo será el mecanismo de certificación del Componente Nacional Declarado</p>

Anexo: consultas consideradas en esta Circular 6

Artículo/Anexo PBC	Punto PPA	Consulta
Res. Conjunta 123 (MEyM) y 313 (MP). Art. 1 y 7		El artículo 1º de la Resolución Conjunta establece, por medio de su Anexo, los bienes que estarán beneficiados con la exención de los Derechos de Importación. Ello así, por cuanto se considera que no hay existencia de producción nacional de los aludidos bienes. Por otra parte, a efectos del beneficio del Certificado de Crédito Fiscal, dichos bienes serán considerados "importados" en el marco de lo previsto por el art. 7º (es decir, excluidos del beneficio). Para el resto de los bienes, se considerarán "nacionales" si cumplen las condiciones del inciso a) o del inciso b) de dicho artículo. En este marco, se consulta como se acredita que el resto de los bienes cumplen con alguna de dichas condiciones ya que los insumos pueden comprarse a proveedores nacionales, pero los materiales necesarios que ellos utilizan para su fabricación pueden tener origen diverso.
Decreto 531/2016. Art. 9º, punto 1) apartado 1)		Devolución anticipada de IVA. El último párrafo de dicha norma, prevé que "No procederá la acreditación o devolución a que se refiere el presente apartado, según corresponda, cuando al momento de su solicitud los respectivos bienes de capital no integren el patrimonio de los titulares del proyecto". Se entiende que lo anterior no aplica sobre insumos consumibles o servicios que, por su naturaleza, no integrarán el patrimonio de los titulares ya que serán consumidos.
Ley 26.190. Art. 9º, punto 1.4.2		Amortización acelerada Impuesto a las Ganancias. Se consulta si se admitiría considerar "Obra de Infraestructura" aquellos costos que por su naturaleza debería ser activados a efectos de practicar la amortización acelerada (ej: Costos de montaje, conexionado, etc.)
Res. 72/2016. Art. 9º, 4to. Párrafo		Exención Derechos de Importación. La norma referida indica que "Las autorizaciones de importación con aplicación del beneficio que se otorguen en virtud del presente Régimen tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017". Dado que es posible que se realicen importaciones posteriores a dicha fecha, pero dentro del marco de la presente licitación, ¿los bienes importados luego del 31/12/2017 no tendrán el beneficio de exención de Derechos de Importación?
Anexo 4H-4M-4O-4Q	Tucumán	El proyecto de generación de energía de 2 MW utilizará una caldera de capacidad excedente de producción de vapor que se destina a proceso industrial. Dicha caldera ya se encuentra comprada y con monteje inicial previsto para octubre 2017. Se pregunta por la pertinencia de incluir en los anexos citados la cuota-parte correspondiente a esa inversión ya efectuada y que será parte del proyecto de generación de energía.
12.7; 18		Se solicita aclarar expresamente si las obras civiles correspondientes a proyectos de biogas pueden considerarse como componente nacional, en virtud de que por ejemplo, los reactores de biodigestión son parte esencial del proyecto y su construcción es netamente nacional y de alta incidencia en el monto total de la inversión del proyecto.
Anexo 4H		Se solicita se aclare cuál es la diferencia entre "Obra Civil", "Obra Electromecánica" y "Construcción de Obra Civil y Electromecánica". ¿En Obra Civil y Obra Electromecánica se deben incluir los materiales y en Construcción los servicios?
Anexo 4		¿Cómo deben describirse los componentes en los Anexos de los beneficios fiscales? Por favor, tengase a bien aclarar el grado de apertura que debe observarse en los componentes de los equipos.
12.7		El artículo 5, inciso a), del Anexo I de la Resolución MEyM 72/2016 establece que, a los efectos de atribuir el monto de la devolución anticipada de IVA, se calculará la suma del monto de IVA a abonar correspondiente a las erogaciones que se realicen desde la obtención del Certificado de Inclusión. Favor de confirmar si las erogaciones realizadas luego de la adjudicación del PPA pero antes de la obtención del Certificado de Inclusión quedarán alcanzadas por el beneficio en cuestión y, en caso afirmativo, si la forma de materializar tales erogaciones se realiza conforme lo establecido en el Anexo II, Capítulo III, Artículo 6, de la Resolución 72/2016.
16.5.		De acuerdo con el establecido en el artículo 16.5., "Los beneficios fiscales que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, corresponda otorgar a cada Proyecto, serán los que se incorporarán en el Certificado de Inclusión a emitirse antes de la suscripción del Contrato de Abastecimiento, para los Oferentes que resulten Adjudicatarios ". Se solicita se aclare si será posible que la SPE desista total o parcialmente a los beneficios fiscales otorgados y si ello tendrá alguna consecuencia.
12.7	12.7	El cupo máximo de Beneficios Fiscales se define a partir de la potencia bruta instalada o de la potencia ofertada?
3.9		De acuerdo a los documentos de licitación, los beneficios fiscales son calculados de acuerdo la Resolución "MEyM No 72/2016. En este sentido, los beneficios fiscales considerarían los siguientes puntos: a) Devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado; b) Amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias; c) Compensación de quebrantos con ganancias; d) Eximición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta; e) Exención del impuesto sobre la distribución de dividendos o utilidades; f) Certificado Fiscal; g) Exención de derechos de importación. En cambio, en el anexo 4 de los documentos de la licitación sólo se hace referencia a la devolución del Impuesto de Valor Agregado, Amortización acelerada, exención de los derechos de importación y certificado fiscal. Por favor confirmar si sólo estos últimos beneficios fiscales son los considerados en la oferta.
12.7		Por favor confirmar la implicación del beneficio fiscal requerido en la calificación de la oferta.
		En la normativa se dispone la devolución anticipada del IVA por la "compra de bienes, servicios y/o ejecución de obras, por la adquisición, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital, nuevos en todos los casos, o la realización de obras de infraestructura, electromecánicas y de montaje comprendidas en el proyecto alcanzado": Se consulta sobre la existencia de un detalle de los bienes que están incluidos con este beneficio.

Anexo: consultas consideradas en esta Circular 6

Artículo/Anexo PBC	Punto PPA	Consulta
		En la normativa se exige del pago de los derechos a la importación y de todo otro derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa de estadística, por la introducción de bienes de capital, equipos especiales o partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos en todos los casos, y de los insumos determinados por la Autoridad de Aplicación, que fueren necesarios para la ejecución del proyecto de inversión: Se consulta sobre cuáles son las partidas arancelarias de los bienes incluidos en esta exención.
		Solicitamos se indique plazo máximo mediante el cual la Autoridad de Aplicación puede expedirse acerca de la aprobación del proyecto y la emisión del Certificado de Inclusión en el Régimen de Fomento de Energías Renovables con el cual se empezaría a gozar de los beneficios establecidos en el régimen.
Artículo 2 - Definiciones		Con posterioridad a que un proyecto resulte adjudicado, el Adjudicatario puede incrementar el Componente Nacional Declarado (CND) y en consecuencia solicitar el incremento de los beneficios fiscales, por dicho CND.
Anexo 4		Cuál es el grado de detalle y atomización que se solicita tenga la descripción de la declaración de contenido local?
12.1.3 e		Se solicita aclarar si las instalaciones electromecánicas necesarias para conectar los aerogeneradores de la central de generación eólica al SADI (línea de transmisión y demás equipamiento hasta el punto de conexión) son consideradas Componente Nacional a los efectos del CND. En caso afirmativo, solicitamos que indiquen si como Componente Nacional deben incluirse los siguientes costos: a) mano de obra, b) transporte de materiales hasta el sitio del emplazamiento de la central eólica, c) seguros de transporte.
12.6 - 12.7		Se solicita indicar si el origen de los bienes resulta relevante para la obtención del beneficios del Régimen de Importaciones establecido en el art. 14 de la Ley 27.191. También se solicita indicar si en el Anexo 4 e) Componente Importado Declarado en Instalaciones Electromecánicas, puede consignarse como origen de los bienes varias alternativas (por ejemplo: Comunidad Económica Europea/Brasil) ya que existen proveedores de equipamiento que tienen varios orígenes posibles para fabricar y despachar componentes.
16.5 c		Si se considerará en el análisis realizado por CAMMESA que la exención a la que se hace referencia puede no encontrarse vigente o haberse establecido un arancel de importación al momento de la realización de la importación de los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes y los insumos de origen importado que fueren necesarios para la ejecución del Proyecto.
	11.3	Si no se llega a encontrar vigente la exención del art. 16.5 c del PBC o se establece un arancel de importación al momento de realizar la importación, ¿esos mayores costos podrán trasladarse al Precio Anual?
PBC Art. 16.5		Por favor clarificar como se asignaran los beneficios fiscales.
PBC	2 - Definiciones	Fecha de Habilitación Comercial: se debe realizar de acuerdo al procedimiento PT 2 de CAMMESA. Este dice que Se considerará habilitado el nodo que cumpla con lo indicado en los puntos 5.2 y 7.3 del Anexo 24-1 de "Los Procedimientos. A su vez el 5.2 dice: Las modificaciones realizadas tendrán un período de prueba de 90 días contados a partir de la puesta en marcha del equipamiento. Pregunta 1) durante ese lapso se puede despachar energía y facturarla. 2) En caso de ser negativa la preegunta anterior se puede iniciar el periodo de prueba 90 días antes con un despacho equivalente al 10 % de la EE.
12.4.5		Por favor confirmar que presentando un Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública y Autorización al Acceso solicitado emitido por el ENRE, sea suficiente para cumplir con el requerimiento indicado en el 12.4.5 Acceso a la Capacidad de Transporte.
12.4.4		La condición de agente MEM de un proyecto de ampliación de una Central que ya es agente, en este caso como se cumple este requisito: se presenta la autorización de agente MEM actual, o se debe tramitar la ampliación ante el ENRE?
PPA	10.3	Se solicita indicar la metodología para asignación de la prioridad de despacho en el caso de que un proyecto sea adjudicado bajo la capacidad ampliada del Anexo 3.2. Se entiende, dado que solo estos proyectos tendrán la cláusula de "Take or Pay", que en caso de congestión tendrán menor prioridad que los adjudicados bajo el Anexo 3.1. ¿Es correcta esta interpretación? Por favor, detallar cual será el orden de prioridades de estos proyectos frente a centrales de generación existente (sean renovables, como de otro tipo: hidroeléctricas mayores a 50 MW, térmicas, nucleares, etc.), a proyectos con contratos firmados o en negociación bajo la Res. 202/2016, a proyectos renovables destinados al MAT con capacidad de transporte existente, proyectos adjudicados bajo las Res. 21/2016 y 287/2017, etc.
12.4.5		Art. 12.4.5: En el artículo 12.4.5 se hace mención al "Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte". Se consulta: <i>Puede considerarse a una distribuidora o Cooperativa Eléctrica cumpliendo este rol, la cual es propietaria de la línea de 13,2KV en donde ya expresara su factibilidad en relación a la inyección?</i>
		Solicitamos aclarar cuales serian los límites máximos de partículas en emisiones gaseosas permitidos para las calderas de los proyectos de biomasa
Anexo 3.2		El PDI 4220, incluido en el Anexo 3.2, no cuenta con información de demanda ni consumo. Para el caso de presentar un proyecto que se conecte en tal PDI, resulta aceptable presentar un estudio Etapa 1 en voltaje del PDI 4230, el cual cuenta con datos de demanda y consumo?
Art. 12.5 y Anexo 4G		Dada la imposibilidad de saber con certeza que otros parques eólicos podrían implantarse en el área de influencia del parque ofertado en esta licitación, se solicita que se pueda descontar del compromiso de energía mínima aquellas sombras generadas por las estelas de los mismos a partir de su entrada en pruebas y durante toda la vida del contrato de abastecimiento

Anexo: consultas consideradas en esta Circular 6

Artículo/Anexo PBC	Punto PPA	Consulta
12.3.1 a)		Los estados contables para cumplir con los requisitos del Socio Estratégico deben estar debidamente auditados por una empresa de consultoría de reconocido prestigio, los estudios contables del interior del país como pueden demostrar su prestigio? Un profesional de las ciencias económicas presentando su currículum y demostrando su participación en cátedras de la Universidad Nacional, cumple con este requisito??
PBC	Anexo 4 J	Las inversiones pueden ser registradas a nombre del socio estratégico o deben ser realizadas a nombre de la SPE
Anexo 3.2		El PDI 4220, incluido en el Anexo 3.2, no cuenta con información de demanda ni consumo. Para el caso de presentar un proyecto que se conecte en tal PDI, resulta aceptable presentar un estudio Etapa 1 en voltaje del PDI 4230, el cual cuenta con datos de demanda y consumo?
12.4.1.		Qué nivel de detalle se requiere en planos y esquemas del parque y sus conexiones eléctricas?
13.1		Respecto al factor de pérdidas, el POA (Precio Ofertado Ajustado = POA x FPérdidas) debe ser igual o menor al Precio Máximo de Adjudicación (Art 3.5) o en cambio es el Precio Ofertado el que debe ser menor o igual al PMA.
	12.5	En el caso de proyectos de Biogás cuyo Consultor independiente es el mismo para <u>proyectos adjudicados</u> en Renovar 1, la Declaración Jurada del Consultor independiente calificado y la información que demuestre solvencia deben presentarse nuevamente? En el caso afirmativo, se podría utilizar una copia legalizada de la misma declaración jurada presentada en instancias del Renovar 1, cuya fecha será la correspondiente al año 2016? Se cumplimenta de esta manera el requisito?
	18	Como se conforma el precio mediante el cual se remunera la energía de los contratos adjudicados, teniendo en cuenta los siguientes conceptos: POA, factor pérdidas PDI, días en que se anticipa la fecha de habilitación comercial respecto a la máxima fecha establecida, etc. Se solicita se defina la ecuación claramente y los conceptos involucrados.
Anexo 3.2	-	Se solicita detallar las ampliaciones que han sido definidas por la Autoridad de Aplicación como prioritarias y las de concreción prevista en el período bajo análisis que permitirán contar con la capacidad de transporte indicada en el Anexo 3.2. ¿Cuál son? ¿Cuál es su estatus (licitadas, en construcción, fecha tentativa de llamado de licitación, etc)? ¿Cuál es la fecha estimada de habilitación comercial para cada una? ¿Cuál es el impacto previsto sobre la capacidad de transporte (es decir, cómo cada ampliación impacta sobre la capacidad de transporte existente)?
PPA	10.3	Teniendo en cuenta que el modelo de PPA indica que la cláusula de "Take or Pay" no se aplicará cuando las ampliaciones de transporte no se realicen o se demoren por eventos de caso fortuito o fuerza mayor; por favor, indicar las condiciones contractuales (existentes en los contratos de ampliaciones o que serán incluidos en los contratos futuros) por las cuales se considerará un evento de este tipo.
PPA	10.3	Si, como se indica en la pregunta anterior, los proyectos adjudicados bajo el Anexo 3.2 tendrán una prioridad menor a los adjudicados bajo el Anexo 3.1., se solicita indicar cuáles son las ampliaciones requeridas para cada PDI en el Anexo 3.2.
Art. 2 "Definiciones"		En relación a la definición de "Consultor independiente calificado" se solicita: ratificar o rectificar el requerimiento de 50MW de estudios similares para biogás, puesto que no conocemos consultor en el país y son escasos en Europa, que cumpla con esa experiencia mínima, que además no parece guardar relación con la envergadura de los potenciales proyectos para biogás.
21.2 (h) - PBC		¿La conformidad otorgada por la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación debe ser obtenida a nombre del Socio Estratégico o de la SPE? Debido al extenso tiempo que implica obtener la conformidad mencionada, siendo que en la mayoría de los casos supera holgadamente el año calendario, ¿es posible se considere en lugar de la "conformidad" el inicio de trámite para su obtención?
art. 18.5		Con relación a lo establecido en la segunda oración del art. 18.5 del Pliego, por favor confirmar que entonces un proyecto de mayor precio que se conecta en un PDI del Anexo 3.1, tendrá prioridad en la preadjudicación sobre un proyecto de menor precio pero que se conecta en un PDI del Anexo 3.2.
Anexo 4A		En el anexo 4A se solicita incluir nombre y participación "de cada persona integrante del oferente". Si bien de ello podría inferirse que la SPE y el Oferente podrían ser la misma persona, no ocurre lo mismo con la definición de Oferente. Por lo tanto, se solicita se aclare cómo deberá completarse el formulario del Anexo 4A. ¿Deberán incluirse los datos de todos los accionistas de la SPE, pese a que no sean oferentes? ¿O todos los accionistas de la SPE, por su sólo carácter de accionistas, son considerados Oferentes?
11.3		El PBC contempla en el artículo 11.3 que "En caso que el Oferente esté integrado por dos (2) o más personas las fojas deberán estar firmadas por el representante legal de cada una de ellas, a menos que hubiesen unificado la personería en uno de ellos ". Se solicita se confirme la posibilidad de que los Oferentes unifiquen personería a través del otorgamiento de un poder especial a los efectos de la Convocatoria a favor una o varias personas. Además, en caso de unificar personería, se solicita se aclare si tal unificación faculta al apoderado a llevar a cabo todas las actividades requeridas por el PBC en nombre de todos los integrantes del Oferente como, por ejemplo, la presentación de todas las declaraciones juradas que debe presentar el Oferente.

Anexo: consultas consideradas en esta Circular 6

Artículo/Anexo PBC	Punto PPA	Consulta
12.3	-	En el caso el oferente está integrado por dos entidades del mismo grupo económico. Una cumplirá con el requerimiento financiero ("Socio Estratégico") y la otra ejercerá la opción irrevocable de adquisición de la SPE dueña del proyecto ("Sociedad 123 L.S."). A su vez, el Socio Estratégico es propietario indirecto de la Sociedad 123 L.S. y, por lo tanto, será propietario indirecto de la SPE una vez ejercida la opción irrevocable. De esta manera, el Socio Estratégico mantendrá, a través de la Sociedad 123 L.S., la propiedad indirecta del capital social de la SPE hasta la fecha de habilitación comercial. Solicito se confirme que, de manera similar lo aclarado en la Circular N°3 al Pliego de Bases y Condiciones del Programa Renovar Ronda 1 en el punto 3.2. PBC, el Socio Estratégico podrá " <i>ser un Oferente que directa o indirectamente sea propietario de la SPE (...) o posea directa o indirectamente un derecho irrevocable para la adquisición de la SPE</i> ".
	Punto 5.2 del ACUERDO DE ADHESIÓN E INCORPORACIÓN al Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables	En el punto 5.2 Informe Técnico Contable menciona que el Beneficiario deberá presentar ante el MEyM el Informe Técnico-Contable de Inversiones dentro del plazo de noventa días siguientes a la Fecha de Habilitación Comercial. Qué características debe tener ese informe, es una certificación o tiene que cumplir otras formalidades?
10.2	10.2	Es posible que alguien que no es parte del oferente, ni socio estratégico emita las garantías a nombre del socio estratégico? Y si dicha persona presenta un acuerdo de inversión con la SPE en caso de resultar adjudicado el proyecto?
12.6	12.6	Se entiende que no aplica a Biomasa la certificación de equipos, ya que los mismos son diseñados a medida.
3.8		Es posible presentar una oferta alternativa en la que no sea necesaria ampliar la capacidad de transporte? (Existe informe favorable de la transportista indicando que hay capacidad suficiente)
Artículo 3.4 - Anexo 3.1 y 3.2		Pueden ser presentados en la oferta estudios eléctricos de conformidad a los PT1 de CAMMESA y con la factibilidad de inyección emitida por el PAFTT por una potencia superior a la que se presente en la Oferta?
Anexo 4 - Índice de Contenidos		En el Anexo 4, donde listan las diferentes tecnologías, no menciona PAH , por lo que solicitamos tengan a revisar que tanto en este Anexo como en el resto del PBC no sea excluida involuntariamente esta tecnología (PAH).
Artículo 3.4 - Anexo 3.1 y 3.2		Atento a que el PBC contempla la posibilidad de que se presenten ofertas con potencias subordinadas a obras futuras (fijadas en el Anexo 3.2), las cuales entendemos serán afrontadas por la Autoridad de Aplicación, solicitamos tenga a bien autorizar la posibilidad de que se realicen ofertas que contemplen potencias por encima del PDI establecido en los Anexos 3.1 y 3.2, en tanto y en cuanto dicho Oferente declare expresamente hacerse cargo de los costos de las obras adicionales necesarias para que los PDI y Sistema de Transporte correspondiente soporten la potencia adicional ofertada; contando para lo cual con la factibilidad técnica del Distribuidor o Transportista que corresponda.
Artículo 3.4 - Anexo 3.1		El hecho de que en el día de ayer el Ministerio de Energía y Minería de la Nación haya adjudicado proyectos térmicos, modifica las potencias máximas que figura en el Anexos 3.1?
Artículo 12.4.5		En la oferta se deberá presentar el Estudio Eléctrico de Etapa 1 conforme al PT1 completo (impreso en su totalidad) o sólo las conclusiones del consultor independiente, más la factibilidad de inyección otorgada por el PAFTT?
Artículo 12.4.5		Algunos PAFTT de la Provincia de Mendoza están emitiendo "Prefactibilidad de Inyección" y NO "Factibilidad de Inyección", atento a que argumentan que no pueden emitir una factibilidad definitiva hasta no saber los resultados de la próxima licitación. Dicha prefactibilidad es igualmente válida para ser presentada en la oferta?
		En caso que un proyecto haya entrado en operación comercial y teniendo disponibilidad para generar, pero que debido a razones ajenas al propio generador (como por ejemplo mantenimiento de líneas por parte del PAFTT), cómo hará el generador para percibir la remuneración pactada conforme a contrato?

Anexo: consultas consideradas en esta Circular 6

Artículo/Anexo PBC	Punto PPA	Consulta
Art. 12.4	N/A	Es posible presentar un proyecto de generación eólica en dos áreas a menos de 8 km de distancia entre sí (pero no aledaños según 3.11. PBC – Art. 21.2.f), con sus respectivas líneas de conexión pero que comparten el mismo PDI? Ambas áreas cuentan, a nombre del mismo Oferente, con sus respectivos estudios de impacto ambiental, disponibilidad de los terrenos, accesos a la capacidad de transporte y demás requisitos solicitados.
12.5		Se solicita se prevea la posibilidad de acompañar el título jurídico habilitante para la utilización del recurso de la jurisdicción que corresponda a la Fecha de Suscripción, asumiendo el Oferente el compromiso de obtenerlo en la Oferta.
12.5		Para calificar como Consultor Independiente y elaborar un Reporte de Producción de Energía certificado, para el caso de los Proyectos de PAH, ¿alcanza con tener experiencia mínima de 50MW en diferentes tecnologías o debe ser exclusivamente en Proyectos de pequeños aprovechamientos hidroeléctricos?
Art. 15		¿Aparte de la opción de subsanaciones formales no sustanciales, previo requerimiento de CAMMESA existe la opción de subsanación de errores formales no sustanciales a instancia de los Interesados?

Anexo: consultas consideradas en esta Circular 6

Artículo/Anexo PBC	Punto PPA	Consulta
Art. 4.3		<p>Antecedentes: Al efectuarse el pago del PBC, el Banco encargado de transferir los fondos, ha cometido error en el nombre de la persona jurídica interesada que ha ordenado el pago. Como nombre del Interesado/ ordenante del pago ha indicado HIDROENERGIJNA KOMPANIYA OOD, que es la transcripción fonética del nombre en latín y no la denominación correcta e internacionalmente conocida del nombre de la compañía interesada en participar en la licitación (HIDROENERGY COMPANY JSC). Por este mismo motivo, y con la finalidad de evitar incongruencias, al efectuarse la inscripción se ha indicado como nombre del participante HIDROENERGIJNA KOMPANIYA OOD.</p> <p>Actualmente, el Banco ha procedido a anotar en su base de datos la denominación correcta e internacionalmente conocida HIDROENERGY COMPANY JSC.</p> <p>Pregunta: ¿Se puede solicitar, y cuál sería el cauce para corregir el nombre del Interesado?</p> <p>En caso afirmativo, ¿se puede solicitar la anulación del recibo y la factura emitida y la emisión de nuevos documentos en los que conste la denominación correcta e internacionalmente conocida, ello con la finalidad de dar cumplimiento al art. 4.3 del PBC y de evitar futuras subsanaciones e incongruencias debidas formalismos no sustanciales que impidan la evaluación sustancial de la Oferta?</p> <p>En caso negativo, si el nombre del Interesado se mantenga HIDROENERGIJNA KOMPANIYA OOD, y el recibo y la factura no se puedan anular y emitir nuevos, y la Oferta se presente por HIDROENERGY COMPANY JSC, en calidad de Oferente, ¿la Oferta se tendría en cuenta, se aceptaría su evaluación de fondo habida cuenta que se trata solo de un mero error formal y la compañía es la misma? ☒</p>
12.4.3		<p>Teniendo en cuenta que a la fecha no es posible contar con autorizaciones para las actividades y los establecimientos involucrados en el Proyecto, solicitamos que nos indiquen si para este punto será suficiente contar con la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, donde figura la ubicación catastral del proyecto así como la ubicación exacta de las obras (locaciones, caminos, picadas de líneas) o, en caso de no contarse con esta aprobación, con una copia de la solicitud de aprobación presentada a la autoridad correspondiente.</p>
12.4.5		<p>Teniendo en cuenta que la normativa actual no considera una aprobación independiente del Transportista o del PAFFT que deba ser comunicada al Agente Generador que solicita el acceso a la capacidad de transporte existente, se solicita que CAMMESA indique a estos que deberán comunicar directamente a los Generadores que hubieran solicitado su aprobación de acceso a la capacidad de transporte para Proyectos destinados al Programan RenovAR a la brevedad posible y al menos cinco (5) días hábiles antes del 5/9/16. Como alternativa, solicitamos que la recepción por CAMMESA de parte del Transportista de los estudios presentados en la solicitud de acceso a la capacidad de transporte sea considerada como la aprobación por parte de dicho Transportista, lo cual deberá ser comunicado por CAMMESA al Generador.</p>
	20.3. a	<p>Se solicita aclarar si en caso de transferencia del Contrato a Agentes Distribuidores y/o Grandes Usuarios bajo el punto 19.3, la falta de pago individual por parte de cada uno de ellos será considerada como falta de pago que habilite la rescisión en los términos de este punto 20.3 (a).</p>
	17. 2. b	<p>Solicitamos eliminar el inciso b) indicado de este artículo porque consideramos que no existe posibilidad por parte del Oferente de terminar anticipadamente la vigencia de la garantía sin el consentimiento expreso del beneficiario, máxime al abonarse el 100% del costo de la garantía a la fecha de otorgamiento.</p>
Anexo 7 Art. 5.1		<p>En relación a la contabilidad denominada en dólares estadounidenses, aclarar si se refiere a la moneda de presentación ("es la moneda en que se presentan los estados financieros" - IFRS NIC 21) o a la moneda funcional ("es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad" - IFRS NIC 21).</p>
Anexo 7 Art. 7.1 (d) (ii) Causales de venta		<p>Se solicita agregar después de la palabra "elimine" la frase "o disminuya", porque, de lo contrario, en caso de disminuirse el respaldo, ello no estaría cubierto.</p>
ANEXO 1		<p>Fecha de Presentación de Ofertas: Se solicita la prórroga del plazo de presentación de Ofertas, en un mínimo de 30 días posteriores a la fecha prevista en Pliego.</p>
12.4.2		<p>Entendiendo que se trató meramente de una omisión, solicitamos que se incluya dentro del detalle de instrumentos jurídicos que podrán presentarse en la Oferta para acreditar la disponibilidad del inmueble durante toda la vigencia del Contrato de Abastecimiento, "el Contrato de opción irrevocable de comodato, con firma certificada".</p>
Art. 1.1 ANEXO 6		<p>Energía Comprometida: consulta si es posible que la oferta no contemple una Energía Comprometida y sí solamente comprometa una Energía Comprometida Mínima, pues en función de parámetros y cálculos actuariales este factor es susceptible de medirse y comprometerse dentro del marco de un operador diligente y previsor, entendido que la definición de Fuerza Mayor no debería contemplar los incisos a) y b) respecto de la energía a partir del biogás o de la radiación solar por tratarse de circunstancias que están fuera del control del hombre y encuadran típicamente en la definición prevista por el Art. 1730 CCCN.</p>
Art. 3.1.k) ANEXO 6		<p>Se consulta si es posible alterar la redacción del subinciso (iii) del art. 3.1.k) el cual dice "acepta todos los riesgos asociados con la disponibilidad y calidad del Recurso Renovable" por otro que establezca "acepta todos los riesgos asociados en la medida que estén bajo su control o dependan de su pericia y diligencia asociados con la disponibilidad y calidad del Recurso Renovable".</p>
Art. 9.2 y 13.2 (b) ANEXO 6		<p>Abastecimiento. En función del recurso utilizable no es posible en todos los casos garantizar un Abastecimiento en volúmenes constantes aunque en función de los estudios técnicos y en la medida que no se acote la definición de Fuerza Mayor, es posible garantizar un abastecimiento mínimo. Se consulta si es posible adaptar estas cláusula en función de lo antedicho.</p>

Anexo: consultas consideradas en esta Circular 6

Artículo/Anexo PBC	Punto PPA	Consulta
Anexo 6 - Contrato de Abastecimiento de Energía Renovable - (Artículo 1)	1.1	En el Art. 1.1. se define a los " Costos fijos del MEM" como los costos fijos correspondientes a la operación de la Central de generación en el MEM determinados por la SSE, entre los que incluyen los siguientes costos : (a) Cargo complementario..... (g) Cargos de transporte abonados a Prestadores Adicionales de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, (f) cargo correspondiente, etc. La consulta es si se reconocen los costos indicados en (g) de la Función Técnica de Transporte de energía eléctrica según lo fija el contrato de concesión de la Distribuidora o de la Cooperativa, que esté autorizado por Resolución de la SEE o se rige por el ANEXO 28 de "Los Procedimientos": Función Técnica de Transporte No Firme en el MEM.
12.3.2		Solicitud aclaratoria respecto al punto 12.3.2 (a) i) y ii) En el entendimiento de que las Resoluciones Técnicas emitidas por la FACPCE (Federación Argentina de Concejos Profesionales de Ciencias Economicas) tienen alcance nacional, TODOS los estados contables certificados y legalizados por los Consejos de cualquier jurisdicción, exigen la presentación del INFORME DEL AUDITOR. 1) Por lo tanto la exigencia del punto ii) "...y debidamente auditados por una empresa de consultoría de reconocido prestigio, a cuyo efecto se acompañaran los informes de auditoría..." ¿Se refiere a una segunda auditoría? 2) en caso de ser afirmativa la contestación a la pregunta 1, ¿que se entiende por "una empresa de consultoría de reconocido prestigio"?
Art.11.4 /Anexo 1		Se solicita una prórroga de 30 días para la presentación de Ofertas (Sobres "A" y "B").
General		Se solicita el otorgamiento de una prórroga de 30 días para la presentación de las Ofertas.
General		Se solicita a CAMMESA favor se sirva entregar todos los documentos relacionados con la Convocatoria en los formatos nativos (Archivos .xls / .doc / etc). Esto es de mucha ayuda para el procesamiento y estandarización de toda la información a entregar como parte de la Oferta.
General		Se solicita a CAMMESA favor se sirva indicar el tratamiento que se debe dar, para los efectos de la interpretación del PBC de la Convocatoria RenovAr 2, respecto de aquellos artículos que no incorporaron las modificaciones de redacción resultantes de las preguntas y respuestas entregadas en la Convocatoria 1.0.
2		Respecto del Consultor Independiente Calificado. a) Se solicita clarificar si la experiencia requerida será $\geq 1,000$ MW para cada Tecnología (Eólica y/o Solar) o si la experiencia requerida $\geq 1,000$ MW se puede acreditar con la suma de estudios en ambas Tecnologías. b) Se solicita a CAMMESA aclarar, si para acreditar la experiencia del consultor se requerirá algún tipo de documentación particular o si queda a libre elección del Oferente.
2		En las definiciones de Energía Comprometida y Energía Comprometida Mínima. Se solicita se confirme que las pérdidas aguas abajo del SMEC no corresponden al Vendedor y que por lo tanto el Vendedor no será responsable por las pérdidas ocurridas antes del SMEC.
2		En las definiciones de Punto de Entrega y Punto de Interconexión o PDI. Se solicita aclarar cómo se determinarán dichos puntos en caso de apertura de línea y/o construcción de una nueva Subestación.
2		En la definición de Tipo de Cambio, se usan las siglas "SEE", favor indicar a que entidad corresponden dichas siglas.
3.2		Favor confirmar que los Proyectos de Autogeneración o Cogeneración tendrán el mismo tratamiento que se otorgará a los Proyectos que tienen potencia comprometida bajo otra modalidad de contratación.
10.7		Favor confirmar que en caso que la Convocatoria se declare suspendida, parcialmente desierta, totalmente desierta o fracasada, aplicará el proceso de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta al Oferente, según los términos de esta cláusula del PBC.
11.3		Favor confirmar que las fojas de la oferta podrán ser firmadas por un solo representante legal, en el caso de un Oferente constituido por dos o más personas, siempre y cuando dicho representante legal hubiese sido nominado como tal por todas las personas que constituyen al Oferente, así ello haya sido hecho en documentos separados.
12.4.6		Favor confirmar que, toda vez que la tecnología disponible en el mercado es superadora respecto de la considerada al momento de obtener la habilitación ambiental, la Oferta que se presente puede incluir (i) tecnología nueva y layout nuevo, actualizado y optimizado, junto con (ii) la habilitación ambiental otorgada originalmente.
12.5 y Anexo 4G		Dada la imposibilidad de saber con certeza que otros parques eólicos podrían implantarse en el área de influencia del parque ofertado en esta licitación, se solicita que se pueda descontar del compromiso de energía mínima aquellas sombras generadas por las estelas de los mismos a partir de su entrada en pruebas y durante toda la vida del contrato de abastecimiento.
12.6		Solicitamos confirmación de que es suficiente presentar el Certificado de Diseño de los aerogeneradores realizado bajo normas internacionales comúnmente aceptadas.
14.f)		Favor indicar la definición de Oferta temeraria indicada en esta cláusula del PBC.
19.5.		Se solicita aclaración sobre la definición exacta de la frase " ... optimización en el diseño, configuración o tecnología de los equipos de la Central de Generación ...".

Anexo: consultas consideradas en esta Circular 6

Artículo/Anexo PBC	Punto PPA	Consulta
19.6		Se solicita definición de la frase " ... Cambio de Tecnología ... ". ¿Qué significa exactamente? ¿Aplica la referencia del art. previo 19.5, cuando haya optimización en el diseño, configuración o tecnología de los equipos de la Central? ¿Basta con modificar alguno de los componentes principales de los arogeneradores que componene el Proyecto (rotor, pala, potencia), para que se aplique lo indicado en este punto?.
19		Favor indicar si, llegado el caso, una vez adjudicada una Oferta, habría margen de negociación de los términos del Contrato de Abastecimiento.
19		Favor indicar, llegado el caso, una vez adjudicada una Oferta, cuáles serían las obligaciones de Oferente, en la medida que el Contrato de Abastecimiento lo firme una SPE.
21.4		Atendiendo a lo indicado en el punto 3.9 de la Circular Aclaratoria N° 3, se solicita a CAMMESA favor confirmar que también para aquellos adjudicatarios cuyas Ofertas hayan tomado la Garantía del Banco Mundial, las Fechas Programadas de Avance de Obras también comenzarán a computarse a partir de la fecha máxima prevista en el Artículo 21.1 del PBC.
12.4.4		Para el ingreso como agente del MEM, el anexo 17 de los procedimientos establece que se debe presentar cierta información ante la Secretaría de Energía la cual incluye como anexo "Documentación que avale el cumplimiento de los Reglamentos Ambientales (para los Generadores, Autogeneradores, Cogeneradores y Transportistas)". Dado que aún no se tiene la habilitación ambiental definitiva y para algunos proyectos no es requisitos tenerla al momento de presentación de la oferta en RenovAr, la consulta es si se puede presentar el inicio de "Solicitud de ingreso como agente del MEM" sin presentar esta documentación.
12.4.4		Se entiende como "inicio de trámite" la presentación de la información necesaria del punto 3 del anexo 17 de los procedimientos, presentada en la Secretaría de Energía, ¿o también se debe presentar el punto 5 del mismo anexo ante CAMMESA?
		Respecto al plazo de entrega de sobre A establecida para el 19/10/2017 les consultamos si existe la posibilidad de prorrogar dicha fecha.
Anexo 4 H		En la confección de los Anexos 4H hoja 3, las opciones que tiene en la columna de Nacional o importado, si cumple o no con la Resol. Conj 1/2017, los anexos no tienen el detalle de los bienes susceptibles de tener beneficios, como se interpreta dicha norma?
Anexo 4 H		cuando establece que aplica beneficios fiscales a todo, que implica?
Anexo 4 H hoja 2		en la columna Impuesto especiales se debe consignar el IVA?
Anexo 4 K		por defecto está consignado la fecha de firma del contrato como 01/01/18, como se termina definiendo la misma?
Anexo 4 L en adelante		las hojas de todos estos anexos están bloqueados, cual es la contraseña? Van a desbloquear los mismos? Esa informacion debe completarse.
		Donde descargar los Excel para poder llenar la licitación.
Art. 12.4.1		En el caso de volver a presentar un proyecto que fue calificado favorablemente y no adjudicado en las convocatorias anteriores, ¿es necesario modificar en todos los documentos presentados oportunamente, la totalidad de la información de coordenadas indicadas en Grados, Minutos y Segundos por coordenadas UTMWGS84? ¿O es suficiente realizar una nota aclaratoria al respecto indicando la equivalencia entre una unidad de medida y la otra? Se aclara que se pretende volver a presentar la misma documentación técnica, utilizada en la convocatoria anterior.
Art. 3		En el caso de volver a presentar un proyecto que fuera calificado favorablemente y no adjudicado en las convocatorias anteriores, ¿se pueden volver a entregar la documentación ya presentada en la Convocatoria Renovar Ronda 1? Cabe aclarar que contamos con uno de los Sobres A conteniendo los documentos exhibidos en dicha Ronda 1 y su contenido no será modificado, salvo caso expreso, según lo establecido en el PBC, RenovAr, Ronda 2.
ANEXO 4 A enviado por Cammesa el 3/oct con circular n° 4 - Planilla 4 R		A los efectos de completar el formulario 4 R "Cálculo de componente nacional declarado" solicitamos aclarar cómo considerar las instalaciones vinculadas al proceso de obtención del biogás construidas en Hormigón Armado. Por ejemplo los tanques de mezcla, fermentadores (digestores), recinto de carros de carga, recinto de bombas y tableros eléctricos, cámaras de condensados, instalación para la separación de digestato. Para estas construcciones se utiliza hormigón armado compuesto por cemento, arena, piedra y hierros, todos de producción nacional. Estas construcciones son distintas a las construcciones típicas de las obras civiles como ser bases, plateas, otras fundaciones, columnas, losas, techos, paredes, etc.
		Inscribir un proyecto en el RENPER lo imposibilitaría de alguna manera a participar en Renovar 2?
Anexo 4H		Hoja 2: Se solicita confirmar si la Vida útil del Bien a incluir es en términos fiscales.

Anexo: consultas consideradas en esta Circular 6

Artículo/Anexo PBC	Punto PPA	Consulta
12.3.9		<p>Quisieramos pedir la siguiente aclaración sobre el Socio Estratégico Financiero. En la clausula 12.3.9, se dice que: En caso de suscribirse el Contrato de Abastecimiento, el Socio Estratégico deberá mantener, directa o indirectamente, la propiedad de al menos veinticinco por ciento (25%) del capital social de la SPE con derecho a voto hasta la Fecha de Habilitación Comercial y en la clausula 10 se habla de que: En caso que el Oferente se encuentre integrado por dos (2) o más personas la garantía deberá estar emitida a nombre del Socio Estratégico por el cien por ciento (100%) de las obligaciones del Oferente. Y nuestra consulta requea en lo siguiente: a la hora de presentar la oferta, el oferente que en nuestro caso será una SPE, la cual es presentada por dos empresas, una de ellas el Socio Estrategico Financiero, el cual será quien aporte la garantía de mantenimiento de oferta. A la hora de presentar la oferta, el socio estrategico, ya debe demostrar de manera directa o indirecta, la propiedad del 25% del capital social de la SPE o esto es solo un requisito a la hora de la suscribir el contrato de abastecimiento? en caso de ser así, esto se podría demostrar de la siguiente manera: que la otra empresa que no es el socio estrategico financiero, tenga una opción irrevocable de compra por el 100% del capital social de la SPE y que esta empresa tenga un acuerdo con el socio financiero estrategico, en donde se le otorga una opción irrevocable de adquisición por el 25% de la opción irrevocable de compra por el 100% del capital social de la SPE con que cuenta la empresa, es decir una opción irrevocable de compra indirecta por el 25% de la SPE?</p>
12.4.1		<p>Por favor, aclarar si la Memoria Descriptiva a presentar puede corresponder a un Proyecto de más potencia que la Potencia Ofertada. En ese caso, favor aclarar si la Memoria Descriptiva puede contener un proyecto dividido por fases (etapas), y que una de las fases sea de una potencia igual a la Potencia Ofertada. O siempre la Memoria Descriptiva tiene que ser exactamente por la misma potencia disponible por el Potencia Ofertada?</p>
2		<p>De acuerdo con las definiciones contenidas en el PBC, la Energía Comprometida en el caso de las tecnologías Eólica y Solar Fotovoltaica no debe ser menor al nivel de generación P90 del Proyecto. Ahora bien, ¿cuál debería ser el nivel de generación para la determinación de la Energía Comprometida en el caso de los PAH?</p>
2. Definiciones		<p>Teniendo en cuenta que el pliego define la "Potencia Ofertada" como la suma de potencia nominal de los equipos de generación eléctrica que componen la Central, se requiere comocer si existe una tolerancia para la Potencia Ofertada por sobre los valores de potencia de la habilitación ambiental o, si la potencia nominal de la suma de los aeros termina siendo levemente mayor a la potencia de las habilitaciones y permisos, hay que limitar la potencia de la oferta y, por ende, la potencia del Reporte de produccion energetica, a la potencia de la habilitación ambiental.</p>